

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 35.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido á las nueve y media de la noche, me dice lo que sigue:

«Ministro Gobernacion Gobernadores Barcelona, Girona y Tarragona.—Urgente.—Barcelona 9 á las 12 y 30 minutos de la mañana.—Madrid 9 á la 1 y 37 minutos de la mañana, el Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—S. M. el Rey ha entrado en Barcelona y se dirige á la Catedral con numeroso y brillantísimo séquito; aclamaciones entusiastas; poblacion engalanada aun en los barrios apartados de la carrera; animacion indescriptible; tiempo hermosísimo que favorece la solemnidad.—S. M. en excelente estado de salud. Ha tenido un viaje inmejorable.—Felicito de todo corazon al país y á los ilustres patriotas que tan dignamente gobiernan.»

Lo que me apresuro á participar á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion.

Tarragona 9 de Enero de 1875.—
El Gobernador, Joaquin Couder.

CATALANES:

Por tercera vez tengo la alta honra de venir á estar entre vosotros: de todos los cargos que me podia conferir el Gobierno de S. M., ninguno mas grato á mi corazon: en las ocasiones anteriores el orden social estaba comprometido, pero contaba con los generosos sentimientos del esforzado y noble pueblo catalan, con su levantado patriotismo, con su laboriosidad y con su anhelo de tranquilidad, único medio para llegar al estado de prosperidad, de que no ha mucho tiempo gozaba Cataluña y que hacia de este pueblo uno de los primeros del mundo. Hoy vengo confiado en vosotros, hoy espero que restablecida la Monarquía legítima, la Monarquía Constitucional, el respeto á la ley, la Religion Católica aunada con las libertades pátrias; hoy que el programa de nuestro Rey es ser tan católico como sus predecesores y tan liberal como su siglo, espero, repito, depondrán las armas los que sostie-

nen un Rey y unos principios imposibles en esta tierra clásica de las libertades; la inmensa mayoría de los que se encuentran en aquellas filas, están en ellas por las persecuciones y exageraciones de la revolucion; abrámosles nuestros brazos, olvidemos odios y rencores, no recordemos los horrores pasados, consideremos que todos somos españoles, y si al grito de viva la paz y Alfonso XII que he dado en la heróica é inmortal Sagunto con el Ejército todo y España entera, no responden los que anhelo dejen de ser nuestros enemigos, los que impedirian entonces llevemos nuestros esfuerzos y exclusiva atencion á Cuba á sostener la integridad de la pátria y la honra de nuestra bandera, cuento con el apoyo de vosotros para concluir con ellos por las armas, pero haciéndoles una guerra de nacion civilizada.

Barcelona 5 de Enero de 1875.

VUESTRO CAPITAN GENERAL,

Arsenio Martinez de Campos.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparacion de 9 casillas de peones camineros de la carretera de 2.º orden de Lérida á esta capital, anunciada en el *Boletín oficial* núm. 251, correspondiente al 22 de Octubre último, circular núm. 1941; he acordado que á las doce de la mañana del día 25 del actual, se celebre segundo remate, en mi despacho, bajo el tipo y demás condiciones que determina la expresada circular.

Tarragona 9 de Enero de 1875.—
Joaquin Couder.

Existiendo vacantes 19 plazas de peones camineros en las carreteras que en esta provincia corren á cargo del Estado, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que, reuniendo las condiciones que señala el art. 3.º del Reglamento para la organizacion y servicio de los peones camineros de 19 de Enero de 1867 y las que designan los artículos 1.º y 2.º del decreto de 24 de Setiembre último expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros inserto en el *Boletín oficial* número 233 correspondiente al 4.º de Octubre, pueda convenirles solicitarlas; advirtiéndoles que han de presentar sus instancias debidamente documentadas, en la oficina del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín*.

Tarragona 9 de Enero de 1875.—
—El Gobernador, Joaquin Couder.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa SE. de España.—Casco á pique en Cartagena.

Segun comunicacion del Comandante de Marina y Capitan de puerto de Cartagena, el casco de la fragata blindada *Tetuan*, ida á pique en dicho puerto durante la insurreccion cantonal, se halla al S. 50º E. del ángulo occidental del fuerte de San Leandro, y al S. 27º 45' O. de la punta de Navidad, estando el cuerpo de proa rasante á la superficie de la mar, y sumergida la parte desde la mesa de guarnicion mayor hasta el codaste, que apenas se distingue, efecto de la voladura del

pañol de popa que ocasionó el siniestro.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 18º NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 2 y 118, al plano núm. 17 de la seccion III.

MAR DEL NORTE.

Bélgica.—Nuevas luces del Escalda.

Segun anuncio del Ministro de Obras públicas de Bélgica, desde el 10 de Setiembre de 1874 se encienden en la parte belga del Escalda las cinco luces siguientes:

1.ª La luz de Kruisschans, en el Schorre, cerca del dique del cascajal de Oordam, es fija, blanca y de aparato dióptrico de cuarto orden; está á cinco metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar media, é ilumina un arco de 270º hácia el rio.

2.ª La luz de Liefkenshok, en una caseta inmediata al desembarcadero del fuerte de Liefkenshok, es fija, blanca y de aparato dióptrico de cuarto orden, é ilumina un arco de 270º hácia el rio.

3.ª La luz de Doel, en una caseta situada en la punta del muelle que forma espigon y desembarcadero, es fija y roja entre el N. 13º 50' O. y el N. 0º 50' O., y fija y blanca entre el N. 0º 50' O. y el S. 13º 50' E.; está á 4,5 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y tiene aparato catadióptrico de cuarto orden.

4.ª La luz septentrional de Federico, en una caseta contra el dique del fuerte viejo, es fija, roja entre el S. 17º 50' E. y el N. 88º 50' O., y fija, blanca, entre el N. 88º 50' O. y el N. 17º 50' O.; está á seis metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y tiene aparato catadióptrico de cuarto orden.

5.ª La luz meridional de Federico, en una caseta entre el dique del cascajal de Lillo, á 177 metros de la precedente, es fija blanca; ilumina entre el N. 50º O. y el N. 5º O.; está á ocho metros de altura sobre el nivel del mar, y tiene aparato catadióptrico de cuarto orden.

Las dos luces de Federico marcan la enfilacion al N. 27º O.

Cuando se baje por el rio, se irá de Doel á Federico, manteniéndose cuanto sea posible en el límite del sector blanco de la luz de Doel. Así que la luz septentrional de Federico pase de roja á blanca, se gobernará por la enfilacion de las dos luces de Federico, no perdiéndola hasta cerca de Saefstingen, en el sitio en que dicha enfilacion corta el de las dos luces de Rilland.

Cuando se suba por el rio, se irá de Saefstingen á Federico, siguiendo la enfilacion de las dos luces de este último lugar. Con esta derrota se distinguirá á poco la luz roja de Doel, y así que esta se convierta en blanca se dejará la enfilacion de las luces de Federico para dirigirse hácia Doel, manteniéndose en el sector blanco de esta última luz.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 17º 50' NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 526 de la seccion I y 219 de la II.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Río de la Plata.—Casco perdido sobre Montevideo.

Segun noticias, un barco de hierro se ha ido á pique en el canal más honorable al S. de Montevideo, y constituye así un escollo para las embarcaciones que surquen aquellas aguas.

Desde él se marca: la isla de Flores al N. 67º E.; el cerro de Montevideo al N. 18º O., y la punta Brava al N. 16º E.

Uno de los palos está desencajado de la carlinga; pero como se halla sujeto por la jarcia de alambre, flota con su calcés á unos tres ó tres y medio metros fuera del agua, y sirve de valiza. El tope del otro palo está casi á flor de agua.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 9º NE. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 37 y 70 de la seccion VIII.

Madrid 14 de Octubre de 1874.—
Cláudio Montero.

ANUNCIO.

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Comprende este libro: Las leyes municipal y provincial promulgadas en 20 de Agosto de 1870, con extractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el más fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene además: El Reglamento de 20 de Abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hallan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal,

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de administracion civil, antiguo Secretario de Ayuntamiento, primer Jefe de negociado que ha sido de la Secretaria del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

Su precio 2 pesetas. (Setiembre de 1874.)

GUIA DE ELECCIONES,

comprehensiva de la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, con extractos marginales en cada uno de sus artículos, y profusion de citas y notas sobre las disposiciones oficiales referentes á la misma publicadas hasta la fecha, por el mismo autor.

Su precio 75 céntimos de peseta. (Setiembre de este año.)

AUXILIAR DE BUFETES.

Obra instructiva, curiosa y útil, por el mismo autor.

Su precio una peseta. (Edicion de Setiembre último.)

GUIA DE CONSUMOS,

POR EL MISMO AUTOR.

Quinta edicion ajustada al decreto é instruccion de 26 de Junio de este año cuyas disposiciones se incluyen, con formularios para todos los casos que puedan ofrecerse á los Ayuntamientos, á los empleados del ramo y al público en general.

Su precio 2 pesetas. (Publicada en Julio de este año.)

PRONTUARIO ALFABÉTICO

PARA EL USO DEL

PAPEL SELLADO,

con el real decreto de 12 de Setiembre de 1861 é instruccion de 10 de Noviembre del mismo año, y decretos, reales órdenes, órdenes y circulares que sobre la venta de papel sellado se han dictado hasta la fecha; incluyéndose el decreto é instruccion sobre el impuesto de guerra denominado de timbre, la instruccion de 14 de Abril de este año para llevar á efecto el contrato sobre anticipo de 25 millones de pesetas con garantía del sello del Estado, y el apéndice letra B, aprobado por decreto-ley de 26 de Junio último sobre los presupuestos de la Nacion, por el mismo autor.

Su precio 2 pesetas. (Edicion de Octubre de este año.)

ADVERTENCIAS GENERALES.

El Sr. Freixa está preparando la 2.ª edicion de su *Prontuario de la Administracion municipal*, que será una obra completísima, con profusion de expedientes tan útiles como curiosos, y comprensiva al todo de 1.500 formularios próximamente.

Las condiciones de la publicacion se anunciarán muy pronto.

Los pedidos deberán hacerse con remision de su importe en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo de la correspondencia, á D. JOSÉ FERNANDEZ Y MARTINEZ, en la Secretaria del Ayuntamiento—Madrid.

Siempre que el pedido importe tres ó más pesetas, se certificarán los envios de ejemplares.

Los envios se harán siempre á la brevedad posible. No se responde más que de las cartas en que se incluya el importe de los pedidos, y se reciban. Conviene, pues, que se certifiquen.

Todas las obras juntas, no costarán mas que 26 reales.

Cuando el pedido no llegue á las tres pesetas, no se responde del extravío en correos de los libros que se remitan, caso de que ocurriese, á no ser que se certifique la carta en que se incluya el importe de las obras que se deseen.